

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	LONDOÑO OCHOA Y CIA. S. EN C.
<b>Demandado</b>	EL GRUPO SANTA BARBARA S.A
<b>Radicado</b>	No. 05001-31-03-012-2018-00233-00
<b>Providencia</b>	AUTO 1957V
<b>Asunto</b>	CUENTAS SECUESTRE. REQUIERE SECUESTRE.

Se pone en conocimiento de las partes para los efectos que son pertinentes, el informe de gestión – rendición de cuentas, rendidas por el auxiliar de la justicia (secuestre) CAMPO ELIAS VALENIA VILLA (f. 174-176), en cumplimiento a lo ordenado por el inciso 3 del artículo 51 del Código General del Proceso.

Se requiere al secuestre para que, allegue informe de rendición de cuentas donde se especifique detalladamente cada uno de los dineros consignados en la cuenta de depósitos y que estén a disposición del presente proceso, a qué bien, de los que se encuentran secuestrados, pertenecen.  
Campillo17@hotmail.com

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez (firmada digitalmente)

Ana P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
_____
MARITZA HERNANDEZ IBARRA

